CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO".

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA ATENCIÓN DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE PROVENIENTES DE DECOMISOS, HALLAZGOS Y ENTREGAS VOLUNTARIAS EN EL HOGAR DE PASO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO – CORPONARIÑO

REQUERIMIENTOS SEGÚN ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015.

CAPITULO PRIMERO: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Conforme con los artículos 30 y 31 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales, tendrán la obligación de ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, Para dar cumplimiento a todas las disposiciones que en materia ambiental se requieran; así mismo, debe ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos ambientales, según directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en este mismo sentido, el numeral 11 del artículo 31 de la Ley en comento, asigna dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales: "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos (…)".

Que así mismo, la Ley 1333 de 2009, define lo correspondiente a la disposición provisional en materia de aprehensión preventiva de especímenes de especies de flora y fauna silvestres y el artículo 2.2.1.2.2.2 del Decreto 1076 de 2015, establece que la competencia en materia de fauna silvestre, le corresponde a las autoridades ambientales para su administración y manejo.

La Resolución 2064 de 2010, "Por medio de la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática y se dictan otras disposiciones", define el hogar de paso como " Un Establecimiento donde se reciben provisionalmente especímenes de especies de fauna silvestre terrestre y/o acuática aprehendidos, restituidos o decomisados, para su evaluación, atención, valoración, tratamiento y determinación de la opción para su disposición final. Por consiguiente dicho espacio aislado debe contar con una infraestructura mínima descrita en la presente resolución, en donde se reciben temporalmente especímenes de especies silvestres aprehendidos, restituidos o decomisados, mientras pueden ser enviados al Centro de Atención y Valoración respectivo en caso de no ser técnicamente viable su liberación inmediata o hasta adelantar acciones de reubicación en zoológicos, santuarios, parques temáticos u otro tipo de entidades para educación final como disposición final de estos especímenes. Este espacio debe contar con regulación básica de la temperatura, corrientes de aire, humedad ambiental e iluminación natural, en el cual se disponen los contenedores de los especímenes de acuerdo a sus requerimientos biológicos.

La corporación como autoridad ambiental competente vela por la salud e integridad de los individuos de la fauna silvestre objeto de medidas de decomiso, aprehensión y/o restitución, adelanta las acciones tendientes a verificar, registrar y documentar su condición sanitaria durante todo el proceso de su disposición provisional y/o final, incluyendo la etapa de rehabilitación física y comportamental y el progreso de su adaptación al hábitat receptor, cuando esto aplique, así como proponer y ejecutar las acciones necesarias para corregir situaciones que comprometan o conlleven riesgo a la supervivencia y bienestar de estos individuos, entre ellas las correspondientes a la evaluación, atención, valoración y brindar el tratamiento a que haya lugar.

Ahora bien, CORPONARIÑO en el marco de sus funciones misionales y hasta tanto se disponga del Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre, conforme marco legal en la materia, ha garantizado la recepción, valoración y atención clínica veterinaria, biológica y zootécnica de especímenes de fauna silvestre, provenientes de decomisos, entregas voluntarias o abandonos a efectos de determinar su liberación o manejo y disposición final; por lo cual ha sido necesario

contar con el personal y con un espacio adecuado, equipos y profesionales con experiencia en la recepción, atención, tratamiento, manejo y apoyo en la definición de acciones para la disposición final de los especímenes de fauna silvestre. Que es deber de la Corporación la administración de la Fauna Silvestre, como reza la norma antes señalada, y por otro lado, que el Plan de Acción Cuatrienal 2024 – 2027, ha referido el Manejo y disposición de especímenes de especies silvestres de fauna y flora terrestre y acuática ; y entre ellos el indicador Número de hogares de paso fortalecidos, en el marco del Plan de Gestión Ambiental Regional; se ha designado la adecuación progresiva del Hogar de Paso, en las instalaciones del Centro Ambiental Chimayoy, propiedad de la Autoridad Ambiental; donde se hace necesario disponer de los elementos, insumos, herramientas y personal profesional y operativo, encaminado a fortalecer el cumplimiento misional de la Autoridad Ambiental. De esta forma, desde la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental y el Procedimiento de "ATENCIÓN DE FAUNA SILVESTRE Y MANEJO POST APREHENSIÓN", centran los esfuerzos como autoridad ambiental, por tal razón, determinó como viable generar el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS E INSTANCIAS DE ARTICULACIÓN Y GOBERNANZA PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO AL APROVECHAMIENTO, TRÁFICO Y COMERCIALIZACIÓN DE FAUNA Y FLORA.

En ese marco, es preciso indicar que, dentro del proyecto mencionado, se contemplan el siguiente componente a tener en cuenta:

1. FAUNA: Reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.1 y siguientes del Decreto 1076 de 2015, en el cual se relacionan, entre otras cosas, las regulaciones respecto a este recurso, su ámbito de aplicación, la administración y manejo, y las reglas para la protección y manejo, aprovechamiento, caza (científica, control, fomento). Este componente busca el fortalecimiento, control y vigilancia en todo el Departamento de Nariño, en lo relacionado al tráfico y tenencia ilegal de fauna silvestre, el maltrato y la interacción negativa fauna ser humano, con el objetivo de conservar y proteger este importante recurso y generar conciencia de las comunidades con el fin de dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente. Aunado a lo anterior, durante primer semestre de la vigencia 2026, como resultado de las acciones de control y vigilancia de fauna silvestre adelantadas en coordinación con Fuerza Pública y la comunidad; se recepcionaron y atendieron en hogar de paso de la entidad (Pasto), un total de 142 especímenes de fauna silvestre y dos (2) subproductos, correspondiente a (197 aletas de tiburón y 30 huevos de garza bueyera (Bubulcus ibis), provenientes de incautación, entregas voluntarias, rescates y hallazgos. Los ejemplares de fauna silvestre fueron puestos a disposición de CORPONARIÑO y recibieron la atención requerida para determinar su estado físico, comportamental y nutricional, para de esta forma tomar la mejor decisión sobre a su disposición final. De igual manera, desde Centro Ambiental Costa Pacífica – CACP se atendieron un total de 192 ejemplares de fauna y tres (3) subproductos discriminados de la siguiente manera; un (1) subproducto correspondiente a 208 aletas de tiburón, dos (2) subproductos de 6kg de carne de mamífero. En este sentido durante el primer semestre, CORPONARIÑO atendió un total de 334 ejemplares de fauna silvestre están representados en los siguientes grupos taxonómicos: reptiles (186), mamíferos (71), aves (65), anfibios (7), melacostraca (4), insectos (1) y un total de cinco (5) subproductos discriminados de la siguiente manera; uno (1) subproductos de peces (405 aletas de tiburón de las especies Isurus oxyrinchus, Carcharhinus falciformis, Galeocerdo cuvier, Carcharhinus leucas, Sphyrna lewini), dos (2) subproducto de 6kg y un (1) subproducto de 30 huevos de garza bueyera.

   Con base en lo anterior y con el fin de apoyar y brindar una continua ejecución de las actividades contempladas en el marco del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS E INSTANCIAS DE ARTICULACIÓN Y GOBERNANZA PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO AL APROVECHAMIENTO, TRÁFICO Y COMERCIALIZACIÓN DE FAUNA Y FLORA", se requiere contratar el suministro de alimentos necesarios para la atención de ejemplares de fauna silvestre provenientes de decomisos, hallazgos y entregas voluntarias en el hogar de paso de la Corporación Autónoma Regional de Nariño – Corponariño, puesto que son una fuente de energía vital para la recuperación del animal, permiten la actividad de sus funciones vitales y se prepare para volver a su hábitat. Garantizando una nutrición adecuada, adaptada a cada especie, siendo esto fundamental para su crecimiento, mantenimiento y salud general, permitiendo que vuelvan a ser independientes y se recuperen física y fisiológicamente.

   Por su parte, es deber institucional el articular acciones de conservación, manejo y educación ambiental en torno a la protección de la fauna silvestre, es así como desde el proyecto denominado "Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos" vinculado a la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental es coherente con los objetivos, componentes y líneas estratégicas de dicho proyecto, en la medida en que ambos persiguen la conservación, recuperación y uso sostenible de la biodiversidad, así como la protección de los servicios ecosistémicos que esta provee a la sociedad.

La gestión integral de la biodiversidad implica el desarrollo de acciones que garanticen la preservación de las especies, ecosistemas y funciones ecológicas. En este contexto, el hogar de paso de fauna silvestre cumple un papel esencial al brindar atención, rehabilitación y liberación a los individuos de fauna afectados por causas naturales o antrópicas, tales como el tráfico ilegal, la deforestación, la pérdida de hábitat o los conflictos con comunidades humanas. Dichas acciones contribuyen directamente a la recuperación de las poblaciones silvestres y al mantenimiento del equilibrio ecológico, objetivos centrales del proyecto mencionado, por tanto, la destinación de recursos del proyecto a este propósito fortalece la capacidad institucional para la protección de la fauna silvestre y asegura la sostenibilidad de los servicios ecosistémicos asociados.

Asimismo, el hogar de paso cumple una función pedagógica y de sensibilización ambiental al promover la educación y conciencia ciudadana sobre el cuidado de la fauna silvestre, lo que constituye un componente esencial para garantizar la sostenibilidad a largo plazo de los servicios ecosistémicos.

Ahora bien, los alimentos que se le suministran a todas las especies deben suplir las necesidades fisiológicas de los animales, teniendo en cuenta el estado de desarrollo (juvenil y adulto), estado de salud (sano y enfermo), comportamiento (deprimido y aturdido), presentación de los alimentos (tamaño de partícula y tamaño del comedero), además de tener en cuenta la clasificación de los animales según su tipo de alimentación (incluyendo herbívoros frugívoros, carnívoros y omnívoros) y seguir los hábitos alimenticios naturales de los animales: diurno, crepuscular y nocturno.

La preparación de los alimentos, estado y calidad de los ingredientes juega un papel esencial en la nutrición de los animales, debido a que asegura la inocuidad de las relaciones alimenticias, sin provocar alteraciones a nivel digestivo. Esto se puede asegurar manteniendo condiciones de higiene y bioseguridad de los encargados de la preparación, almacenamiento de los alimentos (congeladores, neveras, canastillas, estantes), y disposición de las dietas en comederos lavados y desinfectados.
En carnívoros, la proteína proveniente de pollo —aunque de bajo costo y alta disponibilidad— no es la más recomendable para felinos silvestres debido a:

- Riesgo de transmisión de patógenos o parásitos asociados a aves domésticas.
- Potencial de generar interacciones negativas con ganaderías avícolas si el animal desarrolla una preferencia marcada por esta presa.
- Perfil de aminoácidos y ácidos grasos que no siempre satisface los requerimientos propios de especies carnívoras silvestres.

Por ello, se incluyen alternativas como corazón de res, vísceras de pollo, carne de res y de cerdo, pata de res y zoophobas, que aportan proteínas, grasas y micronutrientes más cercanos a sus presas naturales. Y en algunos casos importantes, ejemplares que tiene como posible egreso retornar a su ambiente natural, presentación de presas completas como parte de sus procesos de rehabilitación y semejanza de presas a su ambiente natural.

En herbívoros y frugívoros, se prioriza la rotación y diversidad de frutas y vegetales (naranja, curuba, aguacate, chirimoya, brócoli, papa criolla, granadilla, etc.), los cuales permiten cubrir vitaminas, minerales, fibra y demás compuestos. La variación también fomenta comportamientos de selección y exploración similares a los que tendrían en libertad.

Complementando esta variabilidad en la presentación de dietas, es importante mencionar que los alimentos se ofrecen de forma completa o incompleta, según las necesidades de los ejemplares individualizados o en grupos, y el tipo de rehabilitación o proceso que se lleve a cabo durante su permanencia en el Hogar de Paso. Por lo tanto, es fundamental el apoyo profesional capacitado y encargado de cada proceso, para lograr el objetivo principal de estas instituciones: retornar a la mayor cantidad de ejemplares en el mejor estado posible, tanto clínico, nutricional y comportamental, a su ambiente natural.

Para ello, se llevan a cabo estrategias idóneas en cada área encargada para la recuperación y destinación de los ejemplares ingresados, con el fin de asegurar su bienestar y éxito en la reintegración a su hábitat natural.

Además, surge la necesidad prioritaria de realizar mantenimiento nutricional para cada uno de los ejemplares del hogar, considerando los requerimientos eventuales que surgen en el desarrollo de las actividades de la cadena de custodia. Esto se enmarca en la labor y compromiso institucional de la corporación con su área de jurisdicción, buscando proveer y mantener el mejor bienestar animal para todos los ejemplares que permanecen en el hogar de paso de Corponariño, ya sea de forma temporal o definitiva.

Se deja constancia que el objeto contractual, fue verificado frente a los instrumentos de agregación de demanda y Acuerdos Marco de Precios vigentes administrados por la Colombia Compra Eficiente para la vigencia 2026, evidenciándose que los bienes e insumos requeridos no se encuentran cobijados de manera integral y específica dentro de un Acuerdo Marco de Precios aplicable a la necesidad objeto del presente proceso contractual para CORPONARIÑO, razón por la cual la entidad adelanta el correspondiente procedimiento de selección conforme a las reglas previstas en la normativa de contratación estatal vigente, garantizando los principios de economía, transparencia, selección objetiva y responsabilidad.

El objeto contractual correspondiente al "SUMINISTRO DE ALIMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE PROVENIENTES DE DECOMISOS, HALLAZGOS Y ENTREGAS VOLUNTARIAS EN EL HOGAR DE PASO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO – CORPONARIÑO", se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO para la vigencia 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, constituyéndose en una necesidad previamente planeada por la entidad para garantizar la adecuada atención, protección y sostenimiento de los especímenes de fauna silvestre bajo custodia institucional, así como la continuidad de las actividades misionales desarrolladas por la Corporación, como se muestra a continuación:

2.3.2.02.01.002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO : El contratista se obliga con CORPONARIÑO a suministrar alimentos, insumos y elementos necesarios para la atención de ejemplares de fauna silvestre provenientes de decomisos, hallazgos y entregas voluntarias en el hogar de paso de la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO	2.3.3202.2.1.23.2.02.01.002.001.01 - 20

.

CAPITULO SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

2.1 Objeto del contrato:

EL CONTRATISTA se compromete a suministrar alimentos, insumos y elementos necesarios para la atención de los ejemplares de fauna silvestre en el Hogar de paso de la Corporación Autónoma Regional de Nariño –CORPONARIÑO

2.1.1 Clasificador de bienes y servicios UNSPSC: Se encuentra codificado hasta el cuarto nivel de esta clasificación de la siguiente manera:

GRUPO No. 1 INSUMOS PRODUCCIÓN MATERIAL HIDROBIOLÓGICO					
ITEM	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**CODIGO UNSPSC**
1	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Animales vivos	Animales de granja	Ratones	10101510
2	Alimentos bebidas y tabaco	Fruta fresca	Moras	Mora	50302003
3	Material vivo Vegeta y animal, Accesorios y suministro	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	Semillas y plántulas vegetales	Semillas o plántulas de acelga	10151520
4	Alimentos, bebidas y tabacos.	Vegetales frescos	Aguacates	Aguacates	50401700
5	Alimentos, bebidas y tabacos	Vegetales frescos	Lentejas	Lentejas	50404500
6	Alimentos, bebidas y tabacos	Vegetales Fresco	Lechuga	Lechuga	50404600
7	Alimentos, bebidas y tabacos	Productos lácteos y huevos	Huevos y sustitutos	Huevos en cascara de Gallina	50131612
8	Alimentos, bebidas y tabacos	Pescado y marisco	Pescado	Pescado Fresco	50121539
9	Alimentos, bebidas y tabacos	Productos de carne y aves de corral	Carne y aves de corral	Carne.	50111513
10	Alimentos, bebidas y tabacos	Fruta fresco	Papayas	Papaya sola	50305105
11	Alimentos, bebidas y tabacos	Fruta fresco	Fresas	Fresas.	50306700
12	Alimentos, bebidas y tabacos	Fruta fresco	Manzana dulces	Manzana dulces	50306800
13	Alimentos, bebidas y tabacos	Productos de carne y aves de corral	Carnes procesadas	Pollo procesado sin adictivo.	50112010
14	Alimentos, bebidas y tabacos	Fruta fresco	Bananos	Bananos Cavendish	50301700
15	Alimentos, bebidas y tabacos	Fruta fresco	Moras	Mora	50302003
16	Alimentos, bebidas y tabacos	Fruta fresco	Melones	Melons Cantaloupe	50304605

17	Alimentos, bebidas y tabacos	Fruta fresco	Guayabas	Guayabas	50303701
18	Alimentos, bebidas y tabacos	Fruta fresco	Piña	Piña	50305600
19	Alimentos, bebidas y tabacos	Fruta fresco	Mangos	Mangos	50304500

2.2 Requerimientos técnicos del servicio: El contratista debe garantizar que los elementos cumplan con las especificaciones mínimas para el suministro de alimentos necesarios para la atención de ejemplares de fauna silvestre provenientes de decomisos, hallazgos y entregas voluntarias en el hogar de paso, siendo la totalidad de dichas especificaciones de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, so pena de ser considerada la oferta como no hábil para continuar en el proceso. Las especificaciones mínimas requeridas se establecen en la siguiente tabla:

ITEM	INSUMO / DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT. (10d)	DESCRIPCIÓN DETALLADA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	**ACELGA**	Kg	1	Hojas frescas, de color verde intenso, sin presencia de plagas, hongos o marchitamiento. Turgentes y limpias. Entrega en canastillas plásticas o bolsas plasticas.
2	**AGUACATE**	Kg	1	Variedad Papelillo o Hass. Grado de madurez media para consumo inmediato. Sin golpes, manchas negras profundas o rastros de insectos.
3	**ALPISTE**	Kg	1	Semilla entera, limpia, libre de polvillo, piedras o gorgojos. Empaque en bolsa sellada con registro sanitario y fecha de vencimiento vigente.
4	**APIO**	Kg	1	Tallos gruesos, crujientes y de color verde claro. Sin signos de deshidratación o fibras huecas. Limpio de tierra en bolsas plasticas,
5	**ARVEJA**	Kg	1	Grano verde, turgente, dentro de la vaina o desgranado fresco. Libre de hongos y con color uniforme en bolsa sellada de kilo.
6	**AVENA EN HOJUELAS**	kg	1	100% pura, sin azúcares ni aditivos. Hojuela entera y seca. Empaque original sellado con registro INVIMA.
7	**BANANOS**	Kg	1	Variedad Cavendish. Grado de madurez 5-6 (amarillo con pecas mínimas o verde). Sin magulladuras ni cortes en la cáscara.
8	**CACAHUATE**	Kg	1	Maní natural, sin sal, con cáscara, no tostado (crudo). Libre de aflatoxinas y humedad. Bolsa sellada.

9	**CAMARON TIGRE**	Kg	1	Fresco o congelado (IQF). Sin cabeza, con o sin cola. Carne firme, olor neutro a mar, sin manchas negras, en bolsas plasticas
10	**CARNE DE RES**	Kg	1	Corte magro (boliche o cadera). Fresca, color rojo brillante, sin exceso de grasa (máx 5%). Sin aditivos ni ablandadores en bolsa plástica ecologica.
11	**CHIRIMOYA / GUANABANA**	Kg	1	Fruta fresca, pulpa blanca, firme al tacto (no excesivamente blanda). Sin presencia de larvas de insectos, en bolsa plástica ecologica
12	**CHOCLOS**	Kg	1	Mazorca tierna con grano lechoso. Grano completo, sin daños por pájaros o insectos. Con o sin amero (capacho) fresco, en bolsa plástica ecológica
13	**COCO**	Unidad	1	Coco seco con agua. Cáscara íntegra, sin fisuras por donde haya filtrado humedad o moho en bolsa plástica ecológica
14	**CORAZON DE RES**	Kg	1	Órgano fresco, limpio de exceso de grasa peridial y coágulos de sangre. Textura firme y color rojo oscuro, en bolsa plástica ecológica
15	**ESPINACA**	Kg	1	Variedad de hoja grande. Fresca, color verde oscuro, libre de parásitos y tierra, en bolsa plástica ecológica
16	**FRESA**	Kg	1	Variedad Ventana o Chandler. Frutos enteros, rojos, firmes, con sépalos verdes. Sin presencia de moho (Botrytis), en bandeja plástica
17	**GARBANZO**	Kg	1	Grano seco calibre 8-9mm. Sin impurezas, piedras o perforaciones de insectos. Bolsa sellada de 1kg.
18	**GRANADILLA**	Kg	1	Cáscara lisa, color naranja uniforme, peso denso (llena de jugo). Sin grietas ni hundimientos.
19	**GUAYABAS**	Kg	1	Variedad Común. Madurez media, piel amarilla-verdosa sin picaduras de mosca de la fruta.
20	**HABICHUELA**	Kg	1	Variedad larga. Tierna, que se quiebre al doblarla. Sin hilos excesivos ni granos muy protuberantes, en bolsa plástica ecológica.
21	**HUESO CARNUDO**	Kg	1	Hueso de res con restos de carne adherida (mínimo 30% carne). Fresco, no debe presentar olor fuerte ni coloración verdosa, en bolsa plástica ecológica
22	**HUEVOS TRIPLE A**	Panal	1	Huevos de gallina frescos, cáscara limpia e íntegra. Peso promedio 67-77g por unidad. Panal protegido.
23	**LECHUGA**	Kg	1	Variedad Crespa Verde. Cabezas compactas, hojas frescas y turgentes, libres de pulgón o quemaduras de frío, de bolsa plástica
24	**LENTEJA**	Kg	1	Grano seco, limpio, de tamaño uniforme. Sin presencia de humedad o cuerpos extraños. Empaque original, bolsas plásticas

25	**MANDARINA / NARANJA**	Kg	1	Fruta cítrica de buen peso, cáscara brillante, sin hongos externos. Sabor dulce-ácido característico.
26	**MANGO MADURO**	Kg	1	Variedad Tommy o Yulima. Grado de madurez alto (pulpa blanda pero firme). Sin fibras excesivas ni golpes.
27	**MANZANA**	Kg	1	Variedad Roja (Red Delicious). Piel brillante, pulpa crocante, sin puntos harinosos ni daños mecánicos.
28	**MELON**	Kg	1	Variedad Cantaloupe. Olor aromático, red de la cáscara bien formada. Sin zonas blandas por fermentación.
29	**MORA**	Kg	1	Mora de castilla. Frutos enteros, color violeta oscuro, sin rastros de fermentación o moho blanco.
30	**PAPA CRIOLLA**	Kg	1	Calibre mediano, sin brotes (ojos) largos, sin cortes de azadón ni zonas verdes (solanina).
31	**PAPAYA**	Kg	1	Variedad Melón o Maradol. Madurez 70-80% (piel amarilla). Pulpa firme de color naranja intenso.
32	**PATA DE RES**	Kg	1	Fresca, debidamente pelada y lavada. Sin restos de pezuña ni mal olor.
33	**PEPINO**	Kg	1	Pepino. Color verde uniforme, firme, sin semillas excesivamente duras (no sobremaduro).
34	**PESCADO SIN ESPINAS**	Kg	1	Filete de pescado blanco (ej. Tilapia o Merluza). Fresco o congelado, sin espinas, sin piel, olor fresco, en bolsa plástica ecológicas
35	**PIÑA**	Kg	1	Variedad Oro Miel. Madurez media-alta. Olor dulce, ojos bien formados, corona verde.
36	**PLATANO MADURO**	Kg	1	Hartón maduro. Cáscara amarilla con manchas negras naturales. Pulpa suave pero no líquida, en bolsa plástica ecológica
37	**POLLO COMPLETO**	Kg	1	Pollo entero eviscerado, sin plumas. Fresco (no inyectado con agua). Piel amarilla o blanca según disponibilidad, en bolsa plástica ecológica
38	**REMOLACHA**	Kg	1	Raíces firmes, de tamaño mediano, color púrpura intenso, sin grietas profundas ni zonas blandas.
39	**SALVADO DE TRIGO**	Kg	1	Subproducto de trigo puro, seco, libre de hongos, olores rancios o contaminantes químicos, en bolsas plásticas de kilo.
40	**SEMILLAS GIRASOL**	Kg	1	Semilla con cáscara, cruda (no tostada), sin sal ni saborizantes. Calibre grande en bolsas plásticas selladas
41	**TOMATE**	Kg	1	Variedad Chonto. Grado de madurez pintón-maduro. Firme, sin perforaciones de polilla.
42	**UCHUVA**	Kg	1	Fruto sin capacho, color naranja uniforme, firme, libre de hongos y rajaduras bolsas plásticas

43	**UVA**	Kg	1	Variedad Isabela o Red Globe. Frutos adheridos al escobajo, turgentes, bolsas plásticas
44	**VISCERAS BANDEJAS POR 500 GR**	Unidad	1	Las vísceras frescas de res, cerdo y pollo características: mantener una superficie húmeda, consistencia elástica y olor característico, debiendo estar todas estrictamente libres de parásitos o manchas necróticas.
45	**ZANAHORIA**	Kg	1	La zanahoria cruda deberá presentarse fresca, firme, limpia y entera, con cáscara de color naranja uniforme, libre de manchas, zonas necróticas, golpes, perforaciones, pudrición o presencia de hongos. Debe conservar una textura crocante y apariencia saludable, apta para consumo.

NOTA: el presente proceso de contratación es a monto agotable, es decir, que el contrato expira una vez se haya cumplido el plazo de ejecución o se agote el valor del contrato, lo que primero ocurra.

2.3 Obligaciones del contratista: Además de las obligaciones que de por ley se imponen, el contratista debe:

1. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo requerido en la invitación pública, carta de aceptación y la oferta.

2. Efectuar la entrega total a CORPONARIÑO de cada uno de los alimentos requeridos, acordes a las especificaciones técnicas definidas, lugar de entrega y en el tiempo especificado. Es importante mencionar, que las entregas se harán de acuerdo a la necesidad y a las especies que se encuentren en hogar de paso.

3. Garantizar la CALIDAD del producto adquirido, entendiéndose por calidad de un bien el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan y la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido, así como, las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades.

4. El contratista se compromete a entregar los alimentos, en la sede de hogar de paso, ubicada en el Centro Ambiental Chimayoy, ubicado en el Kilómetro 8, en la vía que conduce de Pasto a Chachagui del departamento de Nariño, de acuerdo a la necesidad del hogar de paso en la hora en que se indique y en el tiempo establecido para la ejecución del Contrato.

5. El transporte, cargue y descargue de los alimentos desde el sitio de depósito al sitio de entrega, serán de responsabilidad del contratista, y no generaran costo alguno para CORPONARIÑO. De igual forma, la verificación de las condiciones de los alimentos solo será realizadas por el supervisor y/o personal designado por la Entidad en el sitio de entrega.

6. Si alguno o algunos de los bienes suministrados son rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, CORPONARIÑO según criterio técnico debidamente soportado, podrá solicitar el cambio al CONTRATISTA, quien lo deberá efectuar de inmediato y sin costo para CORPONARIÑO.

7. Remplazar los alimentos en mal estado, los cuales deberán ser restituidos sin que implique modificación al plazo de entrega.

8. Atender de manera inmediata los requerimientos y la solución de inconvenientes que se presenten con los alimentos entregados.

9. El proveedor se compromete a entregar los elementos descritos anteriormente de acuerdo con el tiempo de entrega, los cuales serán programados por el supervisor del contrato al inicio del mismo, en las instalaciones del Centro Ambiental Chimayoy, ubicado en el Kilómetro 8, en la vía que conduce de Pasto a Chachagüí - Municipio de Pasto.

10. El contratista deberá adquirir los alimentos a productores agropecuarios locales, y/o a productores de la Agricultora Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos y teniendo en cuenta que en el presupuesto oficial del presente proceso de contratación se tiene destinando la adquisición de compra de alimentos por valor de VEINTI SIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000)MCTE El porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) corresponde al valor de OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS ($8.100.000) acreditación que deberá efectuarse a través de promesa de contrato de proveeduría como lo establece en el Decreto 248 de 2021 y que deberá adjuntarse con la presentación de la propuesta

11. Las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

2.4 Obligaciones de CORPONARIÑO.

1. Realizar la coordinación, acompañamiento, supervisión y apoyo en la ejecución del contrato, por parte del técnico operativo adscrito a la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental, **o** quien haga sus veces.
2. Entregar al contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
4. Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
5. Aprobar las garantías aportadas por el contratista siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos por la Entidad en cumplimiento de las condiciones señaladas en el contrato.

2.5 Plazo: El plazo de ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar el valor total del presupuesto programado en el contrato, lo que ocurra primero.

Durante dicho término, el suministro de los bienes se realizará mediante entregas parciales y periódicas, de acuerdo con los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato y conforme a las necesidades del Hogar de Paso de fauna silvestre de CORPONARIÑO.

El contratista deberá garantizar la adecuada conservación, almacenamiento, custodia y disponibilidad de los productos no entregados, manteniendo las condiciones sanitarias, de inocuidad y calidad necesarias para evitar contaminación, deterioro o pérdida de los alimentos e insumos.

2.6 Clase de contrato a celebrarse: Contrato de suministro.

2.7 Lugar de ejecución o entrega: La entrega deberá hacerse directamente en las instalaciones del Centro Ambiental Chimayoy, ubicado en el Kilómetro 8, en la vía que conduce de Pasto a Chachagüí, en presencia del Supervisor del Contrato que se designe. Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio contractual el municipio de Pasto Nariño.

2.8 Resultados esperados: Con la presente contratación se esperan los siguientes resultados:

- Disponer de los alimentos indispensables para la atención de ejemplares de fauna silvestre provenientes de decomisos, hallazgos y entregas voluntarias en el hogar de paso.
- Disponer de los alimentos requeridos para la atención de ejemplares de fauna silvestre provenientes de decomisos, hallazgos y entregas voluntarias en el hogar de paso.
- Cumplimiento a la Resolución 2064 del 2010, por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes silvestres de Fauna y Flora.
- Lograr un adecuado manejo de la fauna silvestre que es puesta a disposición de la Entidad, procedente de decomisos, entregas o hallazgos.
- Cumplimiento al plan de acción cuatrienal 2024-2027, Proyecto Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Eco sistémicos y Fortalecimiento de los Mecanismos e Instancias

CAPITULO TERCERO: MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales, independiente de su objeto, cuyas reglas se determinan en el artículo 94 de Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de mayo 26 de 2015, corresponden al procedimiento denominado mínima cuantía, el cual aplica para el presente proceso, de conformidad con el presupuesto fijado para la futura contratación. El contrato estará sujeto a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas que adicionen, completen o sustituyan. La Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, mediante proceso de invitación publica invitará a todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan con los requisitos de participación exigidos en el presente estudio previo, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto, garantizando el cumplimiento y la adecuada aplicación de los recursos financieros.

Con el fin de obtener información sobre los posibles proveedores que prestan el suministro de los alimentos a entregarse, se realizó un estudio local de la oferta, razón por la cual y teniendo en cuenta que, existen gran cantidad de empresas las cuales pueden brindar el servicio requerido, se solicitaron tres cotizaciones a las empresas y/o personas dedicadas a la actividad de suministro de dichos alimentos, quienes remitieron las correspondientes cotizaciones con las cuales se realiza el análisis económico del valor de la futura contratación.

En efecto las empresas que aportaron las cotizaciones son: AGROPECUARIA LA VICTORIA, FRUTAS Y VERDURAS EL VECINO Y VEGETALES DE NARIÑO, con el fin de valorar precios y determinar si los mismos se ajustan o no a condiciones reales de mercado y establecer la cuantía a pagar para la futura contratación.

4.2 Estudio de precios de mercado. Las empresas denominadas AGROPECUARIA LA VICTORIA, FRUTAS Y VERDURAS EL VECINO Y VEGETALES DE NARIÑO, remitieron las correspondientes cotizaciones, con las cuales se realiza el análisis de costos asociados a cada elemento para la futura contratación, valores que se relacionan a continuación

ITEM	ESTABLECIMIENTO	RAZON SOCIAL		NIT	RM
		NATUAL	JURÍDICA		
1	Julio Eduardo Delgado Sánchez, R.L de Agropecuaria La Victoriajedes	X		12.991.628-1	x
2	Ever Juvencio Portilla Figueroa de Frutas y verduras el vecino		x	98.215.402-1	x
3	Claudia Alexandra Ordoñez Concha de Vegetales Nariño		x	30.736.746	x

ITEM	INSUMO/ELEMENTOS DE DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA x10dias	AGROPECUARIA LA VICTORIA	FRUTAS Y VERDURAS EL VECINO	VEGETALES DE NARIÑO	Promedio unidad
1	**ACELGA**	Kg	1	$ 4.500,00	6.000,00	$ 7.000	$ 5.833
2	**AGUACATE**	Kg	1	9.000,00	10.000,00	12.000,00	$ 10.333
3	**ALPISTE**	Kg	1	10.000,00	8.000,00	10.500,00	$ 9.500
4	**APIO**	Kg	1	5.500,00	5.5000	7.800,00	$ 6.266
5	**ARVEJA**	Kg	1	12.000,00	14.000,00	15.000,00	$ 13.666
6	**AVENA EN HOJUELAS**	kg	1	9.500,00	12.000,00	11.000,00	$ 10.833

7	**BANANOS**	Kg	1	4.800,00	5.000,00	5.000,00	$4.933
8	**CACAHUATE**	Kg	1	9.800,00	11.000,00	15.000,00	$ 11.933
9	**CAMARON TIGRE**	Kg	1	38.000,00	40.000,00	42.000,00	$40.000
10	**CARNE DE RES**	Kg	1	29.000,00	32.000,00	35.000,00	$ 32.000
11	**CHIRIMOLLA O GUANABANA**	Kg	1	10.000,00	12.000,00	18.000,00	$ 13.333
12	**CHOCLOS**	Kg	1	6.000,00	5.000,00	7.000,00	$ 6.000
13	**COCO**	Unidad	1	10.000,00	8.000,00	10.000,00	$ 9.333
14	**CORAZON DE RES**	Kg	1	28.000,00	28.000,00	32.000,00	$ 29.333
15	**ESPINACA**	Kg	1	6.000,00	5.000,00	6.000,00	$ 5.666
16	**FRESA**	Kg	1	12.000,00	12.000,00	12.000,00	$12.000
17	**GARBANZO**	Kg	1	11.500,00	12.000,00	13.000,00	$12.166
18	**GRANADILLA**	Kg	1	12.000,00	15.000,00	15.000,00	$14.000
19	**GUAYABAS**	Kg	1	6.000,00	6.000,00	6.000,00	$6.000
20	**HABICHUELA**	Kg	1	8.000,00	10.000,00	11.000,00	$9.666
21	**HUESO CARNUDO**	Kg	1	27.000,00	27.000,00	26.000,00	$26.666
22	**HUEVOS TRIPLE A**	Panalx30un	1	20.500,00	21.000,00	22.000,00	$ 21.166
23	**LECHUGA**	Kg	1	6.500,00	6.000,00	6.000,00	$6.166
24	**LENTEJA**	Kg	1	10.000,00	11.000,00	13.000,00	$11.333
25	**MANDARINA O NARANJA**	Kg	1	6.500,00	5.000,00	6.000,00	$ 5.833
26	**MANGO MADURO**	Kg	1	8.000,00	8.000,00	8.000,00	$ 8.000
27	**MANZANA**	Kg	1	14.000,00	15.000,00	18 .000,00	$15.666
28	**MELON**	Kg	1	10.000,00	9.000,00	12.000,00	$10.333
29	**MORA**	Kg	1	10.500,00	12.000,00	14.000,00	$ 12.166
30	**PAPA CRIOLLA**	Kg	1	4.500,00	6.000,00	7.000,00	$8.750
31	**PAPAYA**	Kg	1	5.500,00	5.500,00	6.000,00	$5.666
32	**PATA DE RES**	Kg	1	27.000,00	27.000,00	29.000,00	$27.666
33	**PEPINO**	Kg	1	8.000,00	7.000,00	8.000,00	$7.666
34	**PESCADO SIN ESPINAS**	Kg	1	40.000,00	38.000,00	42.000,00	$40.000
35	**PIÑA**	Kg	1	6.000,00	5.000,00	5.000,00	$5.333
36	**PLATANO MADURO**	Kg	1	4.500,00	5.000,00	5.000,00	$ 4.833
37	**POLLO COMPLETO**	Kg	1	18.000,00	16.000,00	15.000,00	$ 16.333
38	**REMOLACHA**	Kg	1	6.500,00	5.500,00	6.000,00	$6.000
39	**SALVADO DE TRIGO**	Kg	1	6.000,00	7.000,00	8.500,00	$ 7.166
40	**SEMILLAS DE GIRASOL**	Kg	1	10.200,00	12.000,00	15.000,00	$12.400
41	**TOMATE DE COCINA**	Kg	1	8.000,00	9.000,00	10.000,00	$9.000
42	**UCHUVA**	Kg	1	12.000,00	12.000,00	12.000,00	$12.000
43	**UVA**	Kg	1	12.000,00	14.000,00	15.000,00	$20.500

44	**VISCERAS BANDEJAS POR 500 GR**	Unidad	1	9.000,00	10.500,00	11.800,00	$10.433
45	**ZANAHORIA**	Kg	1	3.000,00	3.000,00	3.500,00	$3.166
TOTAL				$ 534.800	$ 553.000	$ 614.100	$577.035

A fin de determinar a través de la página web de RUES, si las empresas cuentan con registro mercantil (RM) y/o son entidad sin ánimo de lucro (ESAL), se encontró que las tres empresas consultadas, cuentan con RM, documento básico para participar en el proceso. La consulta fue realizada con el respectivo NIT en la página RUES en el siguiente link: https://www.rues.org.co/.

- **JULIO EDUARDO DELGADO SÁNCHEZ, R.L DE AGROPECUARIA LA VICTORIAJEDES**





- **EVER JUVENCIO PORTILLA FIGUEROA**



- **CLAUDIA ALEXANDRA ORDOÑEZ CONCHA**



4.2. Estudio de la demanda: De acuerdo con el análisis del sector realizado en el presente estudio y con el fin de identificar claramente los proveedores que pueden suministrar los insumos para producción de material hidrobiológico, requeridos en el mismo, se consultó en la página de Colombia Compra Eficiente una relación de procesos para la adquisición de elementos necesarios para producción acuícola, determinando que de acuerdo a las necesidades de cada entidad o Teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el objeto del futuro contrato, adicionalmente se hace necesario revisar contrataciones anteriores efectuadas por CORPONARIÑO y analizar contratos con otras entidades públicas, de la siguiente manera:

4.3 Valor del contrato: El valor total del contrato será el valor total de la propuesta presentada por el oferente o el valor total corregido de la misma si a e lo hubiere lugar, el cual comprenderá todos los costos directos e indirectos e impuestos, tasas y contribuciones de todo orden que la ejecución conlleve. Se señala que el proponente no podrá sobrepasar en su propuesta el valor del presupuesto oficial destinado al proceso so pena de rechazo de la oferta.

N° CDP	DEPENDENCIA	CODIGOS CPC	RUBRO	VALOR CDP	VALOR APROPIAR
488 del 06/03/2026	SUBCEA	2112101 Carne de pollo fresca o refrigerada	2.3-3202.2.1.23-2.02.01.002-001.01 20	$17.000.000	$ 17.000.000
490 del 06/03/2026	SUBCEA	2149601 frutas y nueves conservadas provisionalmente	2.3-3202.2.1.23-2.02.01.002-001.04 20	$ 8.000.000	$ 8.000.000
491 del 06/03/2026	SUBCEA	2312099Harina de otros cereales NCP	2.3-3202.2.1.23-2.02.01.002-003.01 20	$ 2.000.000	$ 2.000.000
			TOTAL	$27.000.000	$27.000.000

4.4 Forma de pago El valor del contrato se cancelará al Contratista en moneda legal colombiana, el pago se realizará en

actas parciales desembolso contra - entrega, una vez recibido a satisfacción los suministros sujetos a entrega inmediata. Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, previa firma del acta de inicio; previa presentación por parte del supervisor del acta donde conste la prestación del servicio a satisfacción, acreditar el pago de estampillas Pro Universidad de Nariño correspondiente al 0.5% del valor total del contrato y la factura correspondiente. Se deberá anexar la certificación o copia del pago que certifique el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales según lo establecido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 Las demoras que se generen por la no presentación oportuna de la factura y/o cuenta de cobro, o por la falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, y serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

CAPITULO QUINTO: FACTORES DE SELECCIÓN

Considerando la modalidad de contratación, las características del sector y del objeto a contratar, y en atención a la calificación de los riesgos de contratación, así como, la forma de pago establecida en el presente estudio previo, es contra entrega, CORPONARIÑO ha determinado como necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes:

Considerando la modalidad de contratación, las características del sector y del objeto a contratar, y en atención a la calificación de los riesgos de contratación, así como, la forma de pago establecida en el presente estudio previo, es contra entrega, CORPONARIÑO ha determinado como necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes:

5.1 FACTORES HABILITADORES.

La entidad realizara la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación publica, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “CUMPLE” en caso contrario, se evaluará como “NO CUMPLE”.

5.2. CAPACIDAD JURÍDICA.

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

NATURALEZA Y PERFIL DE LOS PROPONENTES

A. INDIVIDUALMENTE, podrán participar: (i) personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, es decir todas aquellas organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación de bienes o servicio s similares al objeto del contrato que se pretende celebrar. (ii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la presente convocatoria, según el cronograma del proceso.

B. PROPONENTES PLURALES, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

NOTA 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

NOTA 3: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal deberán constituirse como tal en plataforma para participar en el proceso de contratación específico, no deben usar una misma cuenta de proponente plural para participar en varios procesos de contratación. Por lo cual, la información presentada en la oferta debe coincidir con la información registrada en la cuenta del proponente plural desde la cual fue presentada la oferta, so pena de rechazo.

El proponente deberá aportar los siguientes documentos:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Carta de Presentación de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada: A. EN CASO DE PERSONA NATURAL: La carta de presentación deberá estar firmada por la persona natural proponente. B. EN CASO DE PERSONA JURÍDICA: La carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica.

EN EL CASO DEL OFERENTE PLURAL: La carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de sus miembros, además del representante legal, ello con el fin de que cada uno realice las correspondientes declaraciones ahí incluidas. Indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación y los estudios técnicos y económicos, según formato que se adjunta (formato 1). También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico y la dirección electrónica. Con la presentación de esta carta el proponente seleccionado se obliga al cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en cabeza del contratista en los estudios previos y la invitación. La sola presentación de esta carta no implica que el proponente este cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en los estudios y documentos previos y la invitación. La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.

2. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica y/o persona natural, con su situación militar definida. Si se trata de proponente plural deberá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de sus integrantes.

3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). Los oferentes que se presenten de forma individual deberán anexar copia de su RUT, Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. El proponente plural en todo caso, si resultare ser el adjudicatario del presente proceso, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los dos días siguientes a la adjudicación del contrato. Lo anterior, constituye una obligación condicional del proponente para la suscripción del contrato, por lo cual, sino lo hiciere oportunamente, se impondrán las sanciones legales y contractuales del caso.

4. ANTECEDENTES JUDICIALES. Consulta del antecedente Judicial – Vigente. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.policia.gov.co

5. ANTECEDENTES FISCALES. Certificado de Antecedentes Fiscales no superior tres meses, expedido por la Contraloría General de la República– Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.contraloriagen.gov.co.

6. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Certificado de sanciones e inhabilidades. Certificado de antecedentes "Sistema de Información de Registro de Sanciones y causas de Inhabilidades" SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 3 meses, como persona natural–Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.procuraduria.gov.co

7. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, la Entidad podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo. En caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

8. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM. De conformidad con lo mencionado en el artículo 6°, de la Ley 2097-2021, el proponente persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según sea el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado que para el efecto expide el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, vigente o valido a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

9. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Si el oferente es persona jurídica, deberá allegar certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre del presento proceso de selección por la Cámara de Comercio respectiva, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. El término de duración deberá por lo menos ser igual al término del Contrato y un (1) año más. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación.

10. Si el oferente es persona natural – comerciante deberá allegar el CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O MATRICULA MERCANTIL expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores al cierre.

11. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS: Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nomb re de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. Si una parte de la informació n solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen. Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio. En caso de existir limitaciones estatutarias f rente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

12.SUCURSALES EN COLOMBIA: Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida l a sucursal de la ciudad de la República de Colombia. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen.

Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

13. PROPONENTES PLURALES: En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución, en el que se especifique como mínimo: A. El objeto. B. Si su participación es a título de consorcio o unión temporal. C. La designación de un representante. D. Señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más. E. Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal. F. El porcentaje de participación de cad a uno de sus integrantes. G. Para efectos de facturación en el documento de conformación del consocio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hace en representación del consorcio o la unió n temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación n del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente. (ver formatos de la invitación pública). NOTA 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente. NOTA 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal deberán constituirse como tal en plataforma para participar en el proceso de contratación específico, no deben usar una misma cuenta de proponente plural para participar en varios procesos de contratación. Por lo cual, la información presentada en la oferta debe coincidir con la información registrada en la cuenta del proponente plural desde la cual fue presentada la oferta, so pena de rechazo.

14. APODERADO: Los proponentes podrán presentar sus ofertas y actuar directamente o por intermedio de apoderado. En este evento, el correspondiente poder especial se deberá aportar con la propuesta, debidamente otorgado, en forma clara y expresa, con las facultades para actuar. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica la presentación de la oferta y podrá además estar facultado para: (i) Notificarse (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite CORPONARIÑO en el curso del presente proceso, (iii) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la aceptación de la comunicación de la oferta; (iv) Presentar observaciones y subsanaciones. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana. PARÁGRAFO: Para efectos de este numeral, se entiende por presentación de oferta el acto d e suscripción de la carta de presentación de la oferta, el acto de creación de la misma en el área de trabajo del proceso de contratación creado por la entidad y el envío de la oferta a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. NOTA 1: En todo caso, se advierte que los proponentes únicamente podrán presentar propuesta a través de su usuario como proveedor (personas naturales o jurídicas) registrado en SECOP II.

15. SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Para el caso de personas naturales la certificación deberá ser emitid a por el mismo proponente. Para el caso de personas jurídicas la certificación deberá ser expedida por el revisor f iscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal. Las certificaciones en ambos casos deberán acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Las personas naturales que no tengan personal a cargo, únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad

social. En caso que el proponente, persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos. Adicionalmente el proponente adjudicatario si es persona natural deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la entidad la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión a través de las certificaciones emitidas por las respectivas entidades o en su defecto la planilla d e aportes a seguridad social del periodo inmediatamente anterior; si es persona jurídica bastará con la certificación aportada suscrita por el representante legal o revisor f iscal según sea el caso, de acuerdo a la normatividad vigente. Para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema. Cuando l a certificación sea expedida por revisor f iscal o contador público, se deberá aportar: (i) Copia de la cédula d e ciudadanía, (ii) Copia de la tarjeta profesional y (iii) Certificado de vigencia del profesional de quien la suscribe. Para acreditar este requisito el proponente podrá diligenciar los formatos respectivos según el caso.

16.COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Los proponentes persona natural, persona jurídica y cada uno de los integrantes de la estructura plural, deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los anexos de la invitación a participar, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

17. ACREDITACIÓN DE COMPRA A PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES – DECRETO 248 DE 2021

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 248 de 2021, compilado en el Decreto 1071 de 2015 y demás normas concordantes, el proponente deberá acreditar, como requisito habilitante para participar en el presente proceso de selección, el compromiso de adquisición de alimentos a productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria – ACFC y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor destinado a la compra de alimentos dentro del contrato.

Para tal efecto, el oferente deberá adjuntar con la presentación de la propuesta una orden de proveeduría, promesa de contrato de proveeduría o documento equivalente suscrito con productores agropecuarios locales, productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria – ACFC, o sus organizaciones, en el cual se evidencie el compromiso de suministro de los productos objeto de adquisición, indicando como mínimo: identificación de las partes, productos a suministrar, valor estimado o porcentaje de participación, y manifestación expresa del compromiso comercial.

El documento aportado deberá acreditar el cumplimiento del porcentaje mínimo exigido conforme al presupuesto oficial destinado a la adquisición de alimentos dentro del presente proceso contractual. La no presentación de dicho documento, su presentación incompleta o el incumplimiento del porcentaje mínimo requerido dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HÁBIL desde el punto de vista jurídico habilitante

5.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

CONDICIONES DE EXPERIENCIA
La experiencia no tiene puntaje, pero si permitirá que las propuestas sean HABILITADAS O NO HABILITADAS.

JUSTIFICACIÓN. Según los artículos 5 de la ley 1150 de 2007 y 88 de ley 1474 de 2011, la experiencia solicitada debe ser acorde con el contrato a suscribir. En este proceso la experiencia que se solicita a continuación se considera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

Para la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, la definición de los requisitos de experiencia no constituye una mera formalidad procesal, sino una garantía de idoneidad y capacidad operativa.

SUMINISTRO DE ALIMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE PROVENIENTES DE DECOMISOS, HALLAZGOS Y ENTREGAS VOLUNTARIAS EN EL HOGAR DE PASO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO – CORPONARIÑO

Dado que el objeto contractual implica el suministro de INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE, cualquier retraso o deficiencia en la calidad de los productos impactaría negativamente en el patrimonio ambiental y los recursos públicos de la entidad.

En consecuencia, se establecen requisitos de experiencia mínima como criterio de habilitación (Cumple / No Cumple), con el fin de verificar que el proponente posea la trayectoria necesaria para asegurar entregas oportunas, manejo técnico adecuado de los insumos y estricto cumplimiento de las especificaciones requeridas. Esta exigencia busca mitigar los riesgos de incumplimiento y asegurar que el contratista seleccionado cuente con la logística y el conocimiento sectorial necesarios para satisfacer la necesidad institucional de manera eficiente y acorde a los cronogramas de producción biológica de la vigencia 2026.

Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, CORPONARIÑO establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia de la siguiente manera:

El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de HASTA UN (01) CONTRATO TERMINADO Y/O LIQUIDADO, con entidades PÚBLICAS O PRIVADAS, cuyo objeto y/o actividades sea igual o similar "SUMINISTROS DE ALIMENTOS, PREPARADOS O NO PREPARADOS" al del presente proceso y cuyo monto ejecutado como mínimo sea el 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos legales vigentes, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia.

Para efectos de acreditar la experiencia general y específica, el proponente deberá aportar el respectivo contrato o el acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento donde se pueda verificar:

- Numero de contrato.
- Contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor ejecutado.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

Para el caso de certificaciones provenientes de otros países, el proponente deberá presentar la equivalencia técnica de cada una de las actividades requeridas (especificaciones técnicas), así como la conversión de los valores a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato, materia de la certificación.

CORPONARIÑO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la entidad, se rechazará la propuesta.

5.4 FACTOR DE EVALUACIÓN:

Para efectos de evaluación y adjudicación del presente proceso de mínima cuantía, el factor económico recaerá sobre los valores unitarios ofertados por cada uno de los bienes requeridos por la entidad, y no sobre el presupuesto oficial total, toda vez que este corresponde a un monto agotable hasta por la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($27.000.000).

En consecuencia, cada proponente deberá presentar en su oferta económica el valor unitario de cada ítem o bien solicitado, incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, y la evaluación del menor precio se realizará tomando como referencia la sumatoria total de dichos valores unitarios. Así, obtendrá el mayor puntaje la propuesta que, cumpliendo con las condiciones técnicas, jurídicas y habilitantes exigidas, presente la menor suma total de precios unitarios, sin que ello implique modificación, disminución o aumento del presupuesto oficial estimado, el cual únicamente constituye el límite máximo de ejecución contractual bajo la modalidad de monto agotable.

CAPITULO SEXTO: ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta los capítulos anteriores, y revisada la matriz de riesgos de contratación de CORPONARIÑO se determinan como riesgos previsibles del presente contrato los siguientes:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	EFECTOS O CONSECUENCIAS	IMPACTO		PROBABILIDAD	Calificación de la	CALIFICACIÓN DEL RIESGO	EVALUACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
													CONTRATISTA	CORPONARIÑO
37	ESPECIFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Fallas de calidad de los bienes, servicios u o bras que el contratista debe suministrar, restar o ejecutar, o que no obedezcan las condiciones técnicas requeridas.	Incumplimiento del objeto contractual afectación de la imagen institucional incumplimientos metas PAI	Catastrófico	5	Raro	1	6	Riesgo Alto	X	
39	ESPECIFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Riesgo de daño o sustracción entendido como si de manera previa a la entrega normal, los suministros, sufren algún tipo de accidente que genere daño, deterioro, sustracción, modificación y hurto en cualquiera de sus formas, y por tal razón no sean entregados a tiempo y dentro de las condiciones del contrato.	Incumplimiento del objeto contractual afectación de la imagen institucional incumplimientos metas PAI	Mayor	4	raro	1	5	Riesgo Alto	X	
40	ESPECIFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	No disponibilidad, disponibilidad extemporánea de los bienes, equipos y/o suministros, que el contratista debe asumir para la ejecución del contrato, o no cumpla con las características técnicas requeridas	Incumplimiento del objeto contractual afectación de la imagen institucional incumplimientos metas PAI	Catastrófico	5	raro	1	6	Riesgo Medio	X	
43	ESPECIFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Incumplimiento de los términos y condiciones de las garantías que el proponente o casa matriz otorga sobre los suministros y/o obras, diferentes a las garantías del contrato, o de las obligaciones posteriores a la entrega o construcción.	Detrimento patrimonio incumplimiento contractua sanciones	Catastrófico	5	Raro	1	6	Riesgo Alto	X	

Las formas de mitigar el riesgo en caso de ocurrencia se concretan en la matriz de riesgos de la entidad, la cual se encuentra publicada en la página www.corponarino.gov.co en la que puede ser consultada.

Riesgo 37: Fallas de calidad de los bienes, servicios u obras que el contratista debe suministrar, prestar o ejecutar, o que no obedezcan a las condiciones técnicas requeridas:
Este riesgo es previsible por incumplimiento por parte del contratista en la prestación del servicio o entrega de los elementos que no obedezcan a las condiciones requeridas por parte de la entidad, en lo referente a condiciones técnicas, componentes, especificaciones y de calidad, por lo anterior este riesgo es previsible.

Riesgo 39: Riesgo de daño o sustracción entendido como si de manera previa a la entrega formal, los suministros, sufren algún tipo de incidente que genere daño, deterioro, sustracción, modificación y hurto en cualquiera de sus formas, y por tal razón no sean entregados a tiempo y dentro de las condiciones del contrato: Se considera este riesgo previsible, por cuanto al momento de la prestación del servicio, los elementos requeridos, se encuentren afectados por daños o deterioro o por faltantes en las cantidades solicitadas.

Riesgo 40: No disponibilidad o disponibilidad extemporánea de los suministros o que no cumplan con los requisitos técnicos exigidos: Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los materiales, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y que el contratista no disponga de los recursos o elementos necesarios para tal fin, por lo que se considera previsible.

Riesgo 43: Incumplimiento de los términos y condiciones de las garantías que el proponente o casa matriz otorga sobre los suministros y/o obras, diferentes a las garantías del contrato, o de las obligaciones posteriores a la entrega o construcción: Teniendo en cuenta que, se puede presentar Incumplimiento de los términos y condiciones de las garantías que el proponente o casa matriz otorgue sobre los suministros que requiere la entidad, este riesgo se considera previsible.

CAPITULO SÉPTIMO: GARANTÍAS

De conformidad con el análisis de riesgos realizado por la entidad, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor CORPONARIÑO, una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Las garantías solicitadas deberán cumplir con los amparos y requisitos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

En razón a la anterior disposición y los motivos a continuación expuestos, la entidad considera pertinente solicitar los siguientes amparos:

1. Amparo de Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del mismo.

2. Amparo de Calidad de los Bienes: Para garantizar la calidad de los bienes ofrecidos por el contratista, por el veinte (20%) por ciento del valor total del presente contrato, con una vigencia equivalente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

Las pólizas exigidas se deben entregar a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su aprobación. EL CONTRATISTA se compromete a ampliar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia.

Las garantías deben ser aprobadas por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El Contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

CAPITULO OCTAVO: AMPARO DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

No Aplica.

San Juan de Pasto, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2026.

Elaboró:

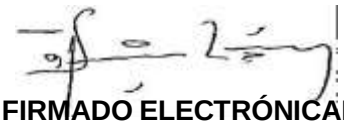

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II
JERSON JAIRO ANGULO QUIÑONES
Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental